

CERTIFICADO PARA PEDIDO

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO. §
36 §

Yo, el abajo firmante Secretario del Consejo de Administración (el "Consejo") de **DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS** (el "Distrito"), por la presente certifican lo siguiente:

1. La Junta se reunió en sesión ordinaria, abierta al público, a las 4:00 p.m. el martes 12 de agosto de 2025, en 903 Hollywood, Houston, Texas, 77015 y se pasó lista a los miembros de la Junta, a saber:

Gerardo Parra	Presidente
Ronald S. Holder	Vice Presidente
Maria E. Koukoulakis	Secretario
Eddie Cantu	Subsecretario
Tammy Eason	Director

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes, excepto NINGUNO, constituyendo así un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se trató lo siguiente en dicha reunión:

ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE BONOS

fue debidamente presentado para la consideración de la Junta. Entonces se presentó la debida moción y secundación para que se adoptara dicha orden; y, después de la debida discusión, dicha moción, que llevaba consigo la adopción de dicha Orden, prevaleció y fue aprobada por la siguiente votación:

SÍ: -5- **NOES:** -0- **ABSTENERSE:** -0-

2. Se adjunta y sigue a este Certificado una copia verdadera, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la reunión descrita en el párrafo anterior y anterior; dicha Orden ha sido debidamente registrada en las actas de dicha Junta de dicha reunión; el párrafo anterior y anterior es un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de la Junta de dicha reunión relacionadas con la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y anterior son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, calificados y en funciones como se indica en el mismo; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado oficial y personalmente, con anticipación de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión y que dicha Orden se presentaría y consideraría para su adopción en dicha reunión y cada uno de dichos funcionarios y miembros consintieron, por adelantado, la celebración de dicha reunión para tal propósito; dicha reunión estaba abierta al público, según lo exige la ley, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión según lo exige el Código de Gobierno de la V.T.C.A., Capítulo 551 y la Sección 49.063 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

FIRMADO Y SELLADO el día 12 de agosto de 2025.



(SELLO DE DISTRITO)

/s/ Maria E. Koukoulakis
Secretario, Junta Directiva

ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS §

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 49.4645 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, Distrito De Control Y Mejoras De Agua Nro. 36 Del Condado De Harris, una subdivisión política del Estado de Texas (el "Distrito") tiene la autoridad para convocar una elección para la emisión de bonos para un sistema de obras hidráulicas y mejoras en el sistema de alcantarillado sanitario que se reembolsarán mediante la imposición de un impuesto anual ad valorem sobre toda la propiedad imponible dentro de los límites del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con las Secciones 51.433 y 51.445 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, el Distrito tiene la autoridad para reembolsar el capital y los intereses de dichos bonos de la imposición de un impuesto anual ad valorem sobre toda la propiedad imponible dentro de los límites del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito ha determinado que será en el mejor interés del Distrito obtener autorización para la emisión de bonos convocando una elección de bonos y una elección de impuestos de operación y mantenimiento (colectivamente, la "Elección") que se reembolsará con la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre todas las propiedades dentro de los límites del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 41.001, Código Electoral de Texas, según enmendado, el Distrito está obligado a celebrar todas y cada una de las elecciones en fechas electorales uniformes designadas para el Estado de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta del Distrito ha determinado que es en el mejor interés del Distrito convocar una elección de bonos para la próxima fecha de elección uniforme, que es el martes 4 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se puede llevar a cabo dicha Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el número de votantes registrados en el Distrito es más de 1,000, lo que de conformidad con la Sección 85.005 (b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, requiere que las urnas estén abiertas para la votación anticipada durante un mínimo de nueve (9) horas cada día de la semana, excepto los días festivos estatales legales; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que el Distrito debe proporcionar al menos un (1) sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección, que debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

CONSIDERANDO QUE, las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de las subdivisiones políticas locales y además exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

CONSIDERANDO QUE, según lo exige la Sección 49.106 del Código de Aguas de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, abierto a la inspección del público, un informe del ingeniero que cubre las obras, terrenos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y electrodomésticos que se comprarán, construirán, adquirirán, poseerán, operarán, repararán o ampliarán por el Distrito (las "Mejoras"), y la propiedad, facilidades administrativas, derechos contractuales, derechos de uso e interés en la propiedad, y derechos de participación regionales, regulatorios o de uso conjunto que se comprarán o adquirirán, así como los costos probables estimados de todo lo anterior, junto con mapas, planos, perfiles y/o datos que muestren y expliquen el informe (el "Informe de Ingeniería"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta considera que las estimaciones de los costos probables del diseño, construcción, reparación, extensión, compra y adquisición del sistema de abastecimiento de agua, el sistema de alcantarillado sanitario, las mejoras de las instalaciones y los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y la emisión de bonos, contenidas en el Informe de Ingeniería son razonables y adecuadas y por la presente aprueba las mismas; y

CONSIDERANDO QUE, dicho Informe del Ingeniero incluye una estimación de los costos probables del diseño, construcción, reparación, extensión, compra y adquisición de las Mejoras y adicionales a las mismas, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos por parte del Distrito, y está archivado en la oficina del Distrito.

CONSIDERANDO QUE, los costos son solo estimaciones y las Mejoras y los costos de las mismas pueden cambiar en función de los requisitos reales a medida que ocurre el desarrollo dentro del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta encuentra y determina que dicha estimación total de \$84,800,000 para un sistema de obras hidráulicas y mejoras en el sistema de alcantarillado sanitario es razonable y adecuada y será suficiente para los costos agregados para proporcionar las Mejoras y adiciones a las mismas, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta desea además convocar una elección con el propósito de presentar una propuesta sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema de obras hidráulicas y mejoras en el sistema de alcantarillado sanitario por el monto máximo agregado de capital de \$84,800,000 y la recaudación de impuestos en pago de dichos bonos; y

CONSIDERANDO QUE, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el Sistema de Votación Hart Intercivic Verity 2.7 proporcionado por el Condado de Harris es un sistema de votación accesible que puede usarse legalmente en las elecciones de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 271.002 del Código Electoral de Texas establece que si las elecciones ordenadas por las autoridades de dos (2) o más subdivisiones políticas se

llevarán a cabo el mismo día en todo o parte del mismo condado, los órganos de gobierno de las subdivisiones políticas pueden celebrar un acuerdo para celebrar las elecciones conjuntamente en los precintos electorales que pueden ser atendidos por lugares de votación comunes; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que llevará a cabo una elección conjunta con, y dicha elección será administrada por el Condado de Harris de conformidad con el Acuerdo de Elección Conjunta.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS ORDENA QUE:

I.

Se llevará a cabo una Elección para y dentro del Distrito de 7:00 am a 7:00 pm el día 4 de noviembre de 2025, en todos los lugares de votación del condado de Harris descritos en el Anexo "A" adjunto, que puede actualizarse después de la adopción de esta Orden, a medida que el Condado de Harris identifique lugares de votación adicionales, para la autorización de la emisión de bonos para un sistema de abastecimiento de agua y mejoras en el sistema de alcantarillado sanitario que se reembolsarán mediante la imposición de un impuesto anual ad valorem sobre todas las propiedades dentro de los límites del Distrito. Los lugares de votación y más información sobre los centros de votación se encuentran en www.HarrisVotes.com.

II.

Dicha Elección se llevará a cabo y llevará a cabo en todos los aspectos según lo dispuesto por la ley para las elecciones generales, excepto según lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

III.

Todos los votantes residentes debidamente calificados del Distrito podrán votar en dicha Elección.

IV.

Por la presente, la Junta designa a su Gerente General, Regina Duncan, 903 Hollywood, Houston, Texas 77015, y a su Abogada, Johnson Petrov LLP, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como representantes autorizados para los fines de la Elección, y todos y cada uno de los documentos que se requieran presentar o avisos que deba entregar el Secretario de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral o del Código de Aguas se considerarán presentados y los avisos se considerarán presentados se considerará otorgado si se presenta o se entrega al Gerente General o al Abogado de la Junta.

V.

El Secretario de la Junta notificará el propósito de dicha Elección, la(s) propuesta(s) a votar y los lugares de votación anticipada y del Día de las Elecciones de conformidad con las Secciones 4.003(a)(2) y 4.003(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, mediante la publicación de un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Harris

en un lugar público en cada recinto electoral que se encuentre dentro de los límites del Distrito, en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta del Distrito y en el sitio web del Distrito a más tardar el martes 14 de octubre de 2025; siempre que, además, si los lugares de votación han cambiado con respecto a la elección anterior, el Aviso de Elección con las traducciones requeridas del Condado de Harris también se publicará en la ubicación de los lugares de votación anteriores.

Además, de conformidad con la Sección 4.003 (f) del Código Electoral de Texas, debido a que la Elección es una elección de obligación de deuda, esta Orden se publicará: 1) el Día de las Elecciones y durante la votación anticipada en comparecencia personal, en un lugar destacado en cada lugar de votación; y 2) a más tardar el 14 de octubre de 2025, en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito; y 3) durante los 21 días anteriores a la Elección, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el Aviso de Elección, el contenido de la propuesta y cualquier boleta de muestra preparada para la Elección.

VI.

El Aviso de la Elección, cuyas disposiciones forman parte de esta Orden, será sustancialmente de la siguiente forma:

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES RESIDENTES DEBIDAMENTE CALIFICADOS DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS:

Por la presente se notifica que se llevará a cabo una elección de bonos (la "Elección") para y dentro del Distrito de Control y Mejoramiento del Agua del Condado de Harris No. 36 (el "Distrito"), de conformidad con una Orden de la Junta Directiva (la "Junta") de dicho Distrito adoptada el 12 de agosto de 2025. Dicha Orden está archivada en la oficina del Agente Designado del Distrito ubicada en 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019-7120, donde cualquier persona interesada puede consultarla para todos los fines.

- (1) La Elección se llevará a cabo entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. el martes 4 de noviembre de 2025, en todos los lugares de votación del condado de Harris descritos en el Anexo "A" adjunto, que son todos lugares públicos, y cumplirán con todos los requisitos del Capítulo 49, Código de Agua de Texas, según enmendado, y todos los requisitos del Código Electoral de Texas, en su forma enmendada, en la medida en que sea aplicable.
- (2) El sitio web del Distrito es <https://www.harriscountywcid36.com>.
- (3) Solo los electores residentes debidamente calificados del Distrito pueden votar en la Elección.
- (4) Las propuestas de bonos que se votarán en las elecciones son las siguientes:

PROPOSAL A

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¿Debe autorizarse a la junta directiva (la "junta") del Distrito de Control y Mejoras Del Agua Nro 36 del Condado de Harris (el "Distrito") a emitir bonos de dicho distrito en una o más emisiones o series por el monto principal original máximo de ochenta y cuatro millones, ochocientos mil y \$00/100 (\$84,800,000)? Con vencimiento en serie o de otro modo por un período que no exceda los 40 años a partir de su(s) fecha(s), y que se emita y venda a cualquier precio o precios y que devengue intereses a cualquier tasa o tasas determinadas a discreción de la junta de distrito en el momento de la emisión, según lo autorice la ley ahora promulgada o enmendada en el futuro, con el propósito de financiar la construcción, reparación y reemplazo del sistema de suministro de agua y el sistema de alcantarillado sanitario del distrito, y para proporcionar el pago del capital y los intereses de dichos bonos mediante la recaudación y recaudación de impuestos suficientes sobre toda la propiedad imponible dentro de dicho distrito, todo según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas?

PROPUESTA B

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¿Estará autorizada la junta directiva del Distrito de Control y Mejoras del Agua Nro. 36 del Condado de Harris (el "distrito") a emitir los bonos del distrito, con vencimiento en serie o de otro modo durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha o fechas, y a ser emitidos y vendidos a cualquier precio o precios y a devengar intereses a cualquier tasa o tasas que se determinen a discreción de la junta de la distrito en el momento de la emisión según lo autorizado por el estatuto promulgado o enmendado en el futuro, con el fin de reembolsar cualquier bono u otras evidencias de endeudamiento del distrito emitidas para instalaciones recreativas, que pueden estar pendientes de vez en cuando en la cantidad máxima que no exceda los ochenta y cuatro millones, ochocientos mil 00/100 dólares (\$ 84,800,000), y para disponer el pago del principal y los intereses de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto ad valorem suficiente autorizado por los capítulos 49 y 51 del código de aguas de Texas, sobre todas las propiedades imponibles dentro del distrito, todo según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas?

(5) La Junta del Distrito y los consultores del Distrito estiman los siguientes costos de compra, construcción, adquisición, propiedad, operación, reparación, reemplazo, mejora y mantenimiento de las instalaciones del distrito dentro del Distrito:

DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO 36 DEL CONDADO DE HARRIS RESUMEN DE COSTOS DE AUTORIZACIÓN DE BONOS

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	COSTOS
Sistema de distribución de agua y aguas residuales, Sistema de recolección, incluida la ingeniería.	
COSTOS TOTALES DE CONSTRUCCIÓN	\$57,595,116
NON CONSTRUCTION COSTS	
Inflación	\$13,112,121

Costos de emisión de bonos, incluidos, entre otros, el abogado de bonos, el agente fiscal,	
Intereses capitalizados, honorarios del Fiscal General,	\$14,092,763
Descuento de bonos y tarifa de emisión de bonos de la TCEQ	
COSTOS TOTALES NO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN	\$27,204,884
COSTOS TOTALES	\$84,800,000

El informe que explica completamente los costos enumerados anteriormente está archivado en la oficina del Distrito y abierto a la inspección del público.

(6) Según lo requerido por y de acuerdo con la Sección 3.009 (b) del Código Electoral de Texas:

a. En caso de que se autorice la emisión de los bonos que son objeto de esta elección, la Junta estará autorizada a emitir dichos bonos y a imponer una tasa impositiva ad valorem suficiente, sin límite en cuanto a tasa o monto, sobre toda la propiedad imponible dentro del Distrito para pagar el principal y los intereses de dichos bonos.

b. Con base en las condiciones del mercado a la fecha de la Orden de Elección, si los Bonos son aprobados y autorizados, se estima que la tasa de interés máxima de las obligaciones de deuda, o cualquier serie de obligaciones de deuda, es 5.50 %. La tasa de interés real de los bonos, o de cualquier serie de bonos, puede ser más alta o más baja y dependerá de las condiciones generales del mercado en la fecha en que se emitan los bonos.

c. Los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otro modo durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha o fechas según lo prescrito por la ley aplicable de Texas.

d. El capital pendiente agregado del Distrito sobre bonos garantizados por impuestos ad valorem a la fecha de la Orden Electoral es de \$10,500,000.

e. El interés pendiente agregado del Distrito sobre bonos garantizados por impuestos ad valorem a la fecha de la Orden Electoral es de \$960,755.50.

f. La tasa de impuesto sobre el servicio de la deuda ad valorem del Distrito a la fecha de la Orden Electoral es de \$0.2358 por cada \$100.00 de valoración de la propiedad imponible.

(7) Los funcionarios de dicha elección serán nombrados por la Corte de Comisionados del Condado de Harris.

(8) La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo en los días, horarios y lugares indicados en el Anexo "A" adjunto."

(9) El Secretario de Votación Anticipada recibirá solicitudes de boletas de votación anticipada por correo hasta el viernes 24 de octubre de 2025, que es 11 días antes de la Elección.

El Secretario de Votación Anticipada recibirá las boletas de votación anticipada votadas hasta el miércoles 5 de noviembre de 2025, si tienen matasellos antes de las 7:00 p.m. del día de las elecciones. Las solicitudes para votar por correo deben enviarse por uno de los siguientes métodos:

Dirección física para entrega en persona el día de las elecciones SOLO de 7 a.m. a 7 p.m. en:

Teneshia Hudspeth
Departamento de Elecciones de la Oficina del Secretario del Condado de Harris
1019 Congress Street
Houston, Texas 77002

Debe presentar una forma aceptable de [identificación con foto](#)

- i. Si un votante no posee y no puede obtener razonablemente una forma aceptable de identificación con foto, el votante [puede mostrar una identificación de la Lista B](#) y completar una Declaración de Impedimento Razonable (RID).
- ii. Solo el votante puede entregar su boleta en persona.

Por correo electrónico a: BBM@vote.hctx.net

◆ Teléfono: (713) 755-3150

Por fax en: 713-755-4983*

*la solicitud original de boleta por correo debe ser recibida por el Departamento de Elecciones dentro de los cuatro (4) días posteriores al fax.

Por correo ordinario a:

Teneshia Hudspeth
Departamento de Elecciones de la Oficina del Secretario del Condado de Harris
P.O. Caja 1148
Houston, Texas 77251-1148

Por correo común o por contrato de la Oficina del Secretario del Condado de Harris:

A la atención de: Departamento de Elecciones
1001 Preston Calle, 4th Piso
Houston, Texas 77002

(10) La Elección se llevará a cabo y se realizará y las devoluciones se harán a la Junta del Distrito de acuerdo con el Código Electoral de Texas, modificado por los Capítulos 49 y 51, Código de Agua de Texas, según enmendado.

VII.

Las boletas para dicha Elección se prepararán en número suficiente y de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y serán sustancialmente las siguientes:

BOLETA OFICIAL

PROPUESTA A

- () PARA) ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA
) PROPIEDAD.
() CONTRA)

La emisión de ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (\$84,800,000) bonos para la construcción, reparación y reemplazo del sistema de abastecimiento de agua y las instalaciones del sistema de alcantarillado sanitario y el cobro de impuestos a la propiedad adecuados para proporcionar el pago de los bonos.

PROPUESTA B

- () PARA) ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA
) PROPIEDAD.
() CONTRA)

La emisión de ochenta y cuatro millones, ochocientos mil 00/100 dólares (\$84,800,000) en el monto principal total de los bonos de reembolso para reembolsar los bonos emitidos para la construcción, reparación y reemplazo de las instalaciones del sistema de abastecimiento de agua y del sistema de alcantarillado sanitario y la recaudación de impuestos a la propiedad adecuados para proporcionar el pago de los bonos.

Instrucciones del sistema de votación Hart Intercivic Verity 2.7:

Para votar a favor o en contra de la propuesta, seleccione su elección en la pantalla táctil o gire la rueda MOVE para resaltar su elección. Cuando su elección esté resaltada, presione el botón SIGUIENTE.

Instrucciones para la boleta de papel:

Marque la boleta colocando una "X" en el espacio al lado de su elección.

VIII.

Por la presente, el Distrito adopta el Sistema de Votación Hart Verity 2.7 que se utilizará para todas las elecciones celebradas por el Distrito a partir de la fecha de esta Orden. Al menos un (1) Hart Verity 2.7 El sistema de votación se proporcionará en cada lugar de votación en cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo la elección. La verdad Hart 2.7 El Sistema de Votación puede adquirirse por cualquier medio legal disponible para el Distrito, incluyendo, pero no limitado a, compra, arrendamiento o alquiler del Condado de Harris o de cualquier otra fuente

legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

IX.

La votación se realizará mediante el uso de Hart Verity 2. 7 Sistema de votación y boletas de papel que se imprimirán en inglés, español, vietnamita y chino.

X.

Inmediatamente después de la elección, los funcionarios que la celebren harán y entregarán los resultados de la misma al Agente Designado del Distrito, quien los guardará de manera segura y los entregará a la Junta en su próxima reunión, momento en el cual la Junta hará un escrutinio de dichos resultados y declarará los resultados de dicha elección.

XI.

El Presidente o Vicepresidente y el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta están autorizados a evidenciar la adopción de esta Orden y se les ordena hacer todas y cada una de las cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de dicha elección y llevar a cabo la intención de la misma.

XII.

Si alguna disposición, sección, oración, cláusula o frase de esta Orden se considera inválida por cualquier motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

TESTIGO DE NUESTRAS MANOS Y EL SELLO DEL DISTRITO este 12 de agosto de 2025.

/s/ Gerardo Parra
Presidente, Junta Directiva

ATTEST:

/s/Maria Koukoulakis
Secretario, Junta Directiva



ANEXO A

LUGAR/HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA:

Del lunes 20 de octubre de 2025 al sábado 25 de octubre de 2025 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo, 26 de octubre de 2025 12:00 p.m. – 7:00 p.m.
Del lunes 27 de octubre de 2025 al viernes 31 de octubre de 2025 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA
A DETERMINAR POR EL CONDADO DE HARRIS**

www.HarrisVotes.com

LUGAR/HORARIOS DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES:

Martes, 4 de noviembre de 2025 - 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**LOS LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES
SERÁN DETERMINADOS POR EL CONDADO DE HARRIS**

www.HarrisVotes.com